

ORDENANZA N° 69/13.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Convenio de Dación en Pago, suscripto entre la Municipalidad de Crespo, y la Sra. Carmen Talbot, suscripto en fecha 26 de Agosto de 2013, en referencia al Horno eléctrico para cerámica, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio se acuerda cancelar la totalidad de la obligación económica que posee la Sra. Carmen Talbot con el Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por el valor total de Dos Mil Quinientos Treinta con 87/100 pesos (\$ 2.530,87) por el inmueble Registro Municipal N° 1501 ubicado en calle Estrada N° 1205, de la ciudad de Crespo, con la Dación en Pago de un Horno eléctrico para cerámica, el cual pasará a ser propiedad Municipal y será destinado al Área de Cultura – I.M.E.F.A.A. para el Taller de Cerámica.

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 26 de Agosto de 2013, y resulta beneficioso a los intereses municipales, ya que el Horno para Cerámica, se encuentra en perfecto estado, su funcionamiento es óptimo, y es de mucha utilidad para los alumnos y profesores del IMEFAA.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Decreto N° 335/13 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el Convenio de Dación en Pago, celebrado entre la Municipalidad de Crespo, y la Sra. Carmen TALBOT, D.N.I N° 18.777.380 con domicilio en calle Estrada N° 1205 de Crespo, a través del cual se acuerda cancelar la totalidad de la obligación económica que posee la Sra. Carmen Talbot con el Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por los períodos establecidos según Convenio, lo que asciende a la suma de Dos Mil Quinientos Treinta con 87/100 pesos (\$ 2.530,87) por el inmueble Registro Municipal N° 1501

ubicado en calle Estrada N° 1205, de la ciudad de Crespo, con la Dación en Pago de un Horno Eléctrico para cerámica, el cual pasará a ser propiedad Municipal y será destinado al Área de Cultura – I.M.E.F.A.A. para el Taller de Cerámica.-

ARTÍCULO 2º.- Pásese copia de la presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración, Asesoría Legal, Recursos Financieros y Cobranzas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-